

Res. Aprob. del contrato suscrito en  
fecha 9 de Febrero del presente año, entre  
el Estado Dom. y el Instituto Agrario  
Dominicano. -

25-8-70

78  
165  
NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de febrero de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para la suscripción del presente documento, de una parte, y de la otra parte el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, institución autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada en este acto por el ING. CARLOS RAFAEL DOMINGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.23796, serie 31, con sello hábil, en su calidad de Director General de dicho instituto, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en calidad de DONACION, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación, para la ejecución de sus programas de reforma agraria:

- a) Parcelas Nos.212, 213 y 194, del D.C. No.6, del Municipio de Valverde, sitio de Jinamagao, y sus mejoras, con áreas respectivas de 377 Has., 61 As., 42 Cas.; 11 Has., 44 As., 58-Cas. y 23 Has., 10 As., 29 Cas.
- b) Parcela No.4, del D.C. No.6, del Municipio de Dajabón, sitio de la Patilla, y sus mejoras, con área de 61 Has., 53 As., 14 Cas.
- c) Parcelas Nos.146 (Pte.) y 246 (Pte), del D.C. No.2 del Municipio de Guayubin, y sus mejoras, con áreas respectivas de 25 Has., 45 As., 87 Cas.; y 37 Has., 42 As., 76 Cas.;
- d) Parcela No.11, del D.C. No.4, del Municipio de Luperón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 324 Has., 14 As., 30 Cas.
- e) Parcela No.47 del D.C. No.3, del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 243 Has., 25 As., 25 Cas.-

-2-

f) Parcelas Nos.11 (Pte.) y 23 (Pte.), del D.C. No.4, del Municipio de Monseñor Nouel, y sus mejoras, con áreas respectivas de 127 Has., 96 As., 33 Cas., y 8 Has., 48 As., 96 Cas.;

g) Parcelas adquiridas de los Suces. de Carlos A. Mejía hijo, ubicadas en el Municipio de San Francisco de Macorís, marcadas con el No.51-B (Pte.), del D.C. No.2, con áreas de 34 Has., 13 As., 81 Cas., y sus mejoras; No.62 (Pte.), del D.C. No.12; 63 del D.C. No.12, con área de 17 Has., 15 As., 42 Cas.; No.64 del D.C. No.12, con área de 9 Has., 31 As., 10 Cas.; No.97 (Pte.) del D.C. No.12, con área de 6 Has., 89 As., 74 Cas., y Parcela No.98 (Pte.) del D.C. No.12.

h) Parcelas Nos.52 y 59 del D.C. No.4, del Municipio de Villa Riva, y sus mejoras, con áreas respectivas de 449 Has., 44 As., 95 Cas.; y 2 Has., 89 As., 15 Cas.-

SEGUNDO: Los inmuebles precedentemente indicados han sido valuados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$534,797.26 - (QUINIENTOS TREINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTISIETE PESOS ORO CON 26/100).-

TERCERO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente acto de donación, en virtud de ----- transferencias otorgadas por los señores Emilio Alvarez Menéndez; José Manuel Mejía Castro, Juan Arturo Lora, Compañía Brugal Agrícola, C. por A., Irma Hurtado de Villalón, Secorro Hurtado de Brugal, María Hurtado de Ginebra y María Hurtado de Parra, Gisela Hernández Vda. Bogaert y de sus hijos menores de edad, Sucesores de Carlos M. Mejía hijo, Dr. Miguel A. Contreras.-

CUARTO: Queda entendido entre las partes, que el presente contrato de donación deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles incluidos en el mismo un valor que excede de los RD\$20,00.00 .

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.-

- sigue al dorso -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor -  
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo,  
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los -  
(9) nueve días del mes de febrero del año 1970.-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Ing. Carlos R. Domínguez,  
Director - General.

YO, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Abogado-Notario-Público de  
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: --  
Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por  
los señores JUAN RAMON CASTELLANOS, E ING. CARLOS R. DOMINGUEZ,-  
de generales y calidades que constan en el acto, personas a --  
quien conozco, y quienes me declararon bajo la fé del juramento-  
que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos,  
tanto público como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Do-  
minicana, a los 9 días del mes de Febrero del año 1970.-

DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO.  
Abogado-Notario-Público.-



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Núm. 27683

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 JULIO 1970

A1  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese Cuerpo Legislativo de su presidencia, un contrato por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de diez y ocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, con una extensión superficial en conjunto de 1,760 Hectáreas, 26 áreas, 82 centiáreas, valoradas en la suma total de RD\$534,797.26.

Al someter a su aprobación el mencionado contrato, estoy dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución

/...



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

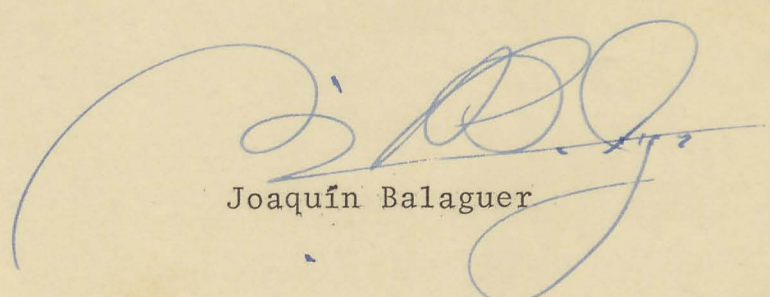
---

-2-

de la República.

Dado los laudables propósitos que se persiguen con la donación de los inmuebles incluidos en dicho contrato, espero que los señores legisladores habrán de otorgar su aprobación al mismo a la brevedad posible.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

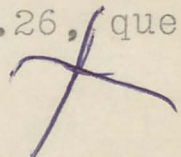
~~VISTO~~

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato fechado 9 de febrero de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de dieciocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato fechado 9 de febrero de 1970, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Ing. Carlos Rafael Dominguez, en su calidad de Director General de dicho Instituto, por medio del cual el Estado dona al Instituto Agrario Dominicano, para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de diez y ocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, con una extensión superficial en conjunto de 1,760 Hectáreas, 26 áreas, 82 centiáreas, valoradas en la suma total de RD\$534,797.26, que copiado a la letra dice así:



*Amador  
18 de agosto 1970*

00278

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de agosto, 1970.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.19, fechado 18 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de dieciocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, con una extensión superficial en conjunto de 1,760 Héctáreas 26 áreas, 82 centiáreas, valoradas en la suma total de RD\$534,797.26.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

ERM.  
RMS/aprm.

00278

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de agosto, 1970.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.19, fechado 18 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de dieciocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, con una extensión superficial en conjunto de 1,760 Héctáreas 26 áreas, 82 centiáreas, valoradas en la suma total de RD\$534,797.26.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

ERM.  
RMS/aprm.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato fechado 9 de febrero de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano Dona al Instituto Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de dieciocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato fechado 9 de febrero de 1970, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Ing. Carlos Rafael Dominguez, en su calidad de Director General de dicho Instituto, por medio del cual el Estado Dona al Instituto Agrario Dominicano, para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de diez y ocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, con una extensión superficial en conjunto de 1, 760 Hectáreas, 26 áreas, 82 centiáreas, valoradas en la suma total de RD\$534,797.26, que copiado a la letra dice así:

## ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de Identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de febrero ad.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Decreto No. 170, de febrero de 1970, por el cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Agrícola, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de aplicación (18) parcelas situadas en diversas localidades del país.

RESUELVA:

UNICO: Que el Decreto No. 170, de febrero de 1970, que autoriza al Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Gaseliano, Administrador General de Bienes Nacionales, y al Instituto Agrario Dominicano, representado por el Ing. Carlos Rafael Domínguez, en su calidad de Director General de dicho Instituto, por medio del cual el Estado dona al Instituto Agrario Agrícola, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de aplicación (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, sea ratificado en su totalidad.

100  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 100  
del libro 1471

en el folio No. 100 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo, 19 de Julio de 1970  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprobatoria del Contrato PAG. 2  
de Donación del Estado Dominicano al -  
Instituto Agrario Dom., fechado 9 de -  
febrero de 1970.

de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta -  
para la suscripción del presente documento, de una parte, -  
y de la otra parte el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, institu  
ción autónoma del Estado Dominicano, debidamente represen  
tada en este acto por el ING. CARLOS RAFAEL DOMINGUEZ, do  
minicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y resi  
dencia, portador de la cédula de identificación personal -  
No.23796, serie 31, con sello hábil, en su calidad de Direc  
tor General de dicho instituto, SE HA CONVENIDO Y PACTADO -  
EL SIGUIENTE CONTRATO: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre  
sentante, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de dere  
cho, libre de cargas y gravámenes, en calidad de DONACION,  
en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta, a  
traves de su representante, los inmuebles que se describen  
a continuación, para la ejecución de sus programas de refor  
ma agraria:

a) Parcelas Nos. 212, 213 y 194, del D.C. No.6, del -  
Municipio de Valverde, sitio de Jinamagao, y sus mejoras, -  
con áreas respectivas de 377 Has., 61 As., 17 Cas.,; 11 Has.  
41 As., 58-Cas., y 23 Has., 10 As., 29 Cas.

b) Parcela No.4, del D.C. No.6, del Municipio de Daja  
bón, sitio de la Patilla, y sus mejoras, con área de 61 -  
Has., 53 As., 14 Cas.

c) Parcelas Nos. 146 (Pte.) y 246 (Pte.), del D.C.No.2  
del Municipio de Guayubin, y sus mejoras, con áreas respec  
tivas de 25 Has., 45 As., 87 Cas.; y 37 Has., 42 As., 76 Cas.;

d) Parcela No.11, del D.C. No.4, del Municipio de Lu  
perón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 324  
Has., 14 As., 30 Cas.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley, que modifica el artículo 10 del Decreto No. 170, de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para la suscripción del presente documento, de una parte, y de la otra parte el INSTITUTO AGARIO DOMINICANO, inscrito en el Registro del Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el ING. CARLOS RAFAEL TOMINQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, de estado civil y legalmente portador de la cédula de identificación personal No. 23750, serie 21, con sello válido, en su calidad de Director General de dicho Instituto, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, ORDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en calidad de DONADOR, en favor del INSTITUTO AGARIO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación, para la ejecución de sus programas de reforestación:

- a) Parcelas Nos. 212, 213 y 194, del D.O. No. 8, del Municipio de Valverde, sitio de Ynamacao, y sus mejoras, con áreas respectivas de 377 Has., 61 As., 17 Cas., 11 Has. 41 As., 58 Cas., y 23 Has., 10 As., 29 Cas.

10  
LEGISLATURA Julio DE 1970

REGISTRADA AL No. 20  
en el folio 2  
del libro letra X

No. 20 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado

Y consta de dos hojas escritas en máquinas e razón de dos

escribas notariales.  
Santo Domingo, 19 de Agosto de 1970

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprobatoria del Contrato PAG.3  
 de Donación del Estado Dominicano al -  
 Instituto Agrario Dom., fechado 9 de -  
 febrero de 1970.

e) Parcela No.47 del D.C. No.3, del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 243 Has., 25 As., 25-Cas.--

f) Parcelas Nos. 11 (Pte.) y 23 (Pte.), del D.C. No.4, del Municipio de Monseñor Nouel, y sus mejoras, con áreas respectivas de 127 Has., 96 As., 33 Cas., y 8 Has., 48 As., 96 Cas.

g) Parcelas adquiridas de los Sucs. de Carlos A. Mejía hijo, ubicadas en el Municipio de San Francisco de Macorís, marcadas con el No.51-B (Pte.), del D.C. No.2, con áreas de 34 Has., 15 As., 81 Cas., y sus mejoras; No.62 (Pte.), del D.C. No.12; 63 del D.C. No.12, con área de 17 Has., 15 As., 42 Cas.; No.64 del D.C. No.12, con área de 9 Has., 31 As., 10 Cas.; No.97 (Pte.) del D.C. No.12, con área de 6 Has., 89 As., 74 Cas., y Parcela No.98 (Pte.) del D.C. No.12.

h) Parcelas No.52 y 59 del D.C. No.4, del Municipio de Villa Riva, y sus mejoras, con áreas respectivas de 449 Has., 44 As., 95 Cas; y 2 Has., 89 As., 15 Cas.--

SEGUNDO: Los inmuebles precedentemente indicados han sido valuados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$534,797.26 (QUINIENOS TREINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTISIETE PESOS ORO CON 26/100).--

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente acto de donación, en virtud de transferencias otorgadas por los señores Emilio Alvarez Menéndez; José Manuel Mena Castro, Juan Arturo Lora, Compañía Brugal Agrícola, C.por A., Irma Hurtado de Villalón, Socorro Hurtado de Brugal, María Hurtado de Ginebra y María Hurtado de Parra, Gisela Hernández Vda. Bogaert y de sus hijos menores de edad, Sucesores de Carlos M. Mejía hijo, Dr. Miguel A. Contreras.--

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Aprobación del Contrato PA.3  
de compra del Estado Dominicano al  
Instituto Agrario Dom., Luchado 2 de  
Febrero de 1970.

a) Parcela No. 47 del D.G. No. 2, del Municipio de Tost...  
y sus mejoras, con área de 243 Has., 25 As., 28-  
Has.-  
b) Parcelas Nos. 11 (Pte.) y 23 (Pte.), del D.O. No. 4,  
del Municipio de Manantí, y sus mejoras, con áreas  
respectivas de 127 Has., 98 As., 38 Cas., y 8 Has., 48 As.,  
98 Cas.-  
c) Parcelas adquiridas de los Sres. de Garlos A. Wejla,  
hijo, ubicado en el Municipio de San Francisco de Macorís,  
marcadas con el No. 51-5 (Pte.), del D.O. No. 2, con áreas de  
34 Has., 15 As., 61 Cas., y sus mejoras; No. 62 (Pte.), del  
D.O. No. 18, del D.O. No. 12, con áreas de 17 Has., 15 As.,  
48 Cas.; No. 64 del D.O. No. 12, con áreas de 9 Has., 31 As.,  
19 Cas.; No. 67 (Pte.) del D.O. No. 12, con áreas de 5 Has.,  
39 As., 78 Cas., y Parcela No. 68 (Pte.) del D.O. No. 12,  
Parcelas No. 52 y 53 del D.O. No. 4, del Municipio de  
Villa River, y sus mejoras, con áreas respectivas de 449 Has.  
48 As., 20 Cas., y 2 Has., 89 As., 15 Cas.-

ASUNTO: Los inmuebles precedentemente indicados han  
sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional,  
en la suma total de \$1,000,000.00 (Un millón de dólares).

Y consta de  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, de Mayo 19 70  
Jefe de las Oficinas del Senado



12  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 19 DE 1970

en el folio  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprobatoria del Contrato  
ASUNTO: de Donación del Estado Dominicano al - PAG. 4  
Instituto Agrario Dom., fechado 9 de -  
febrero de 1970.

CUARTO: Queda entendido entre las partes, que el presente contrato de donación deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles incluidos en el mismo un valor que excede de los RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (9) nueve días del mes de febrero del año 1970.-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Ing. Carlos R. Domínguez,  
Director - General.

YO, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Abogado-Notario-Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN R. CASTELLANOS, E ING. CARLOS R. DOMINGUEZ, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quien conozco, y quienes me declararon bajo la fé del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto público como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Reg. Agrario del Estado  
Instituto Agrario Dom., fecha 2 de  
Febrero de 1970.

CUARTO: queda entendido entre las partes, que el pre-  
sente contrato de donación deberá ser sometido a la apro-  
bación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por  
el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la Repú-  
blica, por tener los inmuebles incluidos en el mismo un valor  
que excede de los RD\$ 500.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones  
del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo,  
se remite al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor  
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Do-  
mingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,  
a los (02) nueve días del mes de febrero del año 1970.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos  
Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

José Santos R. Torres  
Director - General

donde se encuentran los antecedentes que constan en el  
libro de actas de las sesiones del Senado, y en el  
libro de actas de las sesiones del Instituto Agrario Dom.  
y en el libro de actas de las sesiones del Congreso Nacional.  
Y para el Distrito Nacional, Santo Domingo y  
Santo Domingo, Abogado-Auxiliar-Substituto



REGISTRADA AL No. 19  
en el folio 20 del libro letra X  
No. 19 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuero  
hojas escritas en máquina y a razón de dos  
espaldas. Anteriores  
Santo Domingo, de 19  
Jefe de las Oficinas del Senado

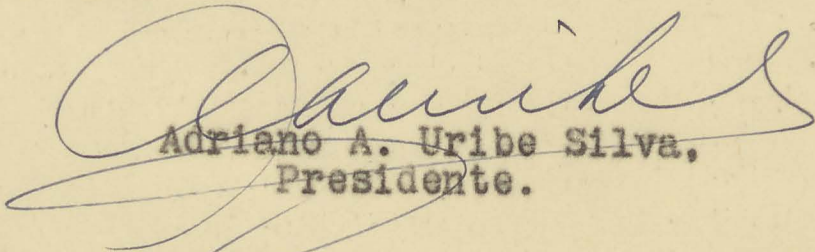
## CONGRESO NACIONAL

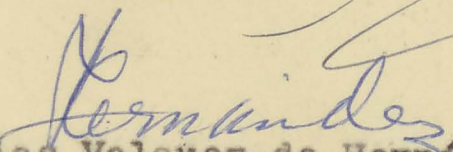
ASUNTO: Proy. de Res. aprobatoria del Contrato PAG. 5  
de Donación del Estado Dominicano al -  
Instituto Agrario Dom., fechado 9 de -  
febrero de 1970.

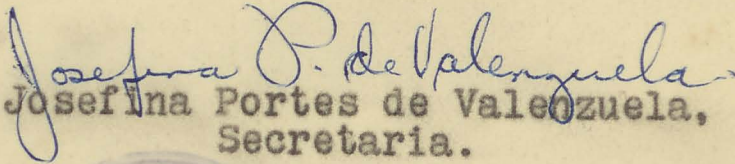
ca Dominicana, a los 9 días del mes de Febrero del año 1970.

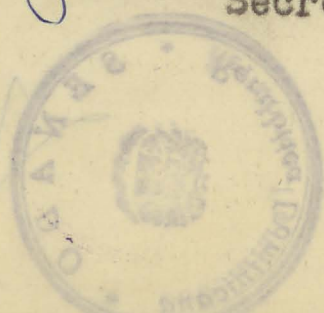
DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO.  
Abogado-Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos se<sup>u</sup>enta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restaura<sup>u</sup>ción.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Fidas Volquez de Hernández,  
Secretaria.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprobatoria del Distrito de la zona del Estado Dominicano al Instituto Agrario Dom. Lechada 2 de febrero de 1970.

ca Dominicana, a los 5 días del mes de Febrero del año 1970.

DR. SALVADOR E. BONCALLEZ PEDUECO,  
Abogado-Notario-Publico.

DATA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta; años 1970 de la Independencia y 108 de la Restauración.

*[Faint signature and text, possibly "Presidente"]*

*[Faint signature and text, possibly "Secretaria"]*



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, de Agosto 1970

Y consta de cuero hojas escritas en minúsculas e razón de dos espacios interlineales

Y Decretos votados por el Senado

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones en el folio 2 del libro letra 2

REGISTRADA AL No. 5 DE 19 70

*[Handwritten initials]*



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00278

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de agosto, 1970.

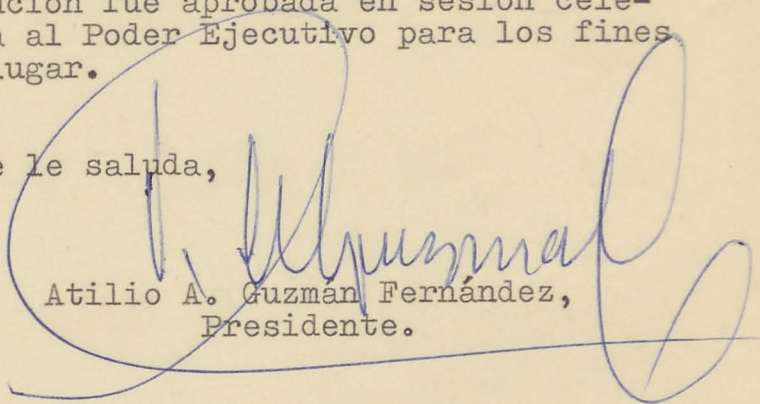
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.19, fechado 18 del presente mes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano dona al Instituto - Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro - del ámbito de dieciocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, con una extensión superficial en conjunto de 1,760 Héctáreas 26 áreas, 82 centiareas, valoradas en la suma total de RD\$534,797.26.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

ERM.  
RMS/aprm.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31335

25 AGO. 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 9 de febrero del presente año, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 24 de agosto en curso y marcada bajo el No. 8.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
. ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31335

25 AGO. 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplesse manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 9 de febrero del presente año, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 24 de agosto en curso y marcada bajo el No. 8.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

31335

25 AGO. 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 9 de febrero del presente año, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 24 de agosto en curso y marcada bajo el No. 8.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 31335

25 AGO. 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 9 de febrero del presente año, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 24 de agosto en curso y marcada bajo el No. 8.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
na/aq.

00019

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de agosto de 1970.

Señor

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de diez y ocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, con una extensión superficial en conjunto de 1,760 Hectáreas, 26 áreas, 82 centiáreas, valoradas en la suma total de RD\$534,797.26.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 00020

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 de agosto de 1970.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.27683, de fecha 23 del mes de julio de 1970, y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas de Reforma Agraria, porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de diez y ocho (18) parcelas situadas en diversas localidades del país, con una extensión superficial en conjunto de 1,760 Hectáreas, 26 áreas, 82 centiáreas, valoradas en la suma total de RD\$534,797,26.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó mediante una Resolución el mencionado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

ad.